



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
LEY DE TRANSPARENCIA
55 2890202 - 2890203

CARTA N° 401 /
CALAMA, 22 OCT. 2020

SEÑORA
DESIREE NAVIA TORO
PRESENTE.-

Estimada señora Desiree:

Junto con saludarle muy cordialmente, comunico a usted, que con fecha 14 de septiembre del presente año, se ha recepcionado, su solicitud de Acceso a la Información MU019T0001533, donde se le informó que se procedería a una prórroga en 10 días hábiles para recopilar los antecedentes solicitados y en la cual requiere lo siguiente:

“Estimado/a alcalde/alcaldesa:

Le agradezco entregar el detalle de las obras de desarrollo financiadas con los aportes provenientes del impuesto específico al juego que debe pagar el casino que se emplaza en su comuna, desde 2008 a la fecha, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60, de la Ley N° 19.995:

“Los recursos que se recauden por aplicación del impuesto establecido en el artículo anterior se distribuirán de la siguiente forma:

- a) Un 50% se incorporará al patrimonio de la municipalidad correspondiente a la comuna en que se encuentre ubicado el respectivo casino de juego, para ser aplicado por la autoridad comunal al financiamiento de obras de desarrollo.*
- b) Un 50% se incorporará al patrimonio del gobierno regional correspondiente a la región en que se encuentre ubicado el respectivo casino de juego, de conformidad a lo establecido en la letra f) del artículo 69 de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, para ser aplicado por la autoridad regional al financiamiento de obras de desarrollo.”*

Al respecto expreso.

Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier organismo de la Administración del Estado, en forma y condiciones que establece esta ley”.



Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público e información relativa a la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

Que, en virtud de lo expuesto, se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que no concurre causal de secreto alguno, que justifique la denegación de la misma, por lo tanto.

ENTRÉGUESE la información solicitada por la señora Desiree Navia Toro.

Sobre el particular, dando respuesta a su requerimiento, me permito señalar y adjuntar lo siguiente:

Cabe hacer presente, que la información solo se tiene del año 2012 en adelante, debido a un problema que se produjo en el área computacional.

- Planilla Excel de Ingresos desde el año 2012 al 2020, correspondiente a la Ley de Casinos, enviado por le Dirección de Finanzas (Subdepartamento de Tesorería).
- Listados de Proyectos de Inversión contenidos en el Subtítulo 31 del Presupuesto Municipal desde el año 2012 a la fecha, enviado por la Secretaria Comunal de Planificación y Coordinación (Secplac).

Agradeciendo vuestra preocupación y la confianza de su persona en resolver esta inquietud con nuestra Institución, le saluda atentamente,



DANIEL AGUSTO PEREZ
ALCALDE

DAP/JVR/JMO/COT/cot
DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Desiree Navia Toro
- Dirección de Finanzas
- Secplac
- Oficina Ley de Transparencia
- Archivo